



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 16 FEB 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2018-0285

Toda vez que la abogada **Gelmis Loraine Ospino Montaña**, designada aquí como Curadora *ad-litem* de la demandada **Helicsa Limitada**, acreditó su imposibilidad de tomar posesión del cargo encomendado -ver folios 200 a 214 del C. 1-, el Despacho dispone su relevo y en su lugar designa a la abogada **Nathaly Arana Quintero**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.032.370.298** y **T.P. No. 177.295** del C.S. de la J., quien podrá ser enterada de su designación al correo electrónico nataquin11@hotmail.com.

Notifíquesele el nombramiento por el medio más expedito y eficaz, con el fin de que asuma en debida forma el cargo, e infórmesele que el mismo es de forzosa aceptación so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>16</u> hoy <u>17 FEB 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
